

de parecer esta Comisión, tanto por lo expuesto, cuanto por que con ello se conseguirá que no se lave en las balsas construidas por el referido Agüera, que pudiese el Ayuntamiento acordar la destrucción de ellas por cuenta del peticionario en un plazo de diez días, consintiendo que retire y disponga de los materiales que obtenga, siempre que se obligue á no redamar nunca nada contra el Excmo. Ayuntamiento por ningún concepto ni motivo.

Y enterado el Ayuntamiento del preinserto dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Se eleva ter.  
cer. la pro-  
vision de vacan-  
tes en la Junta  
local de 1.<sup>a</sup> Ens.  
722

Vista por la Comisión permanente de Instrucción pública, á quien por acuerdo de seis de los corrientes, paso una comunicacion del Presidente de la Junta local de primera enseñanza, sobre provision de vacantes en la misma, es de dictamen que, previa la admission de la renuncia que tiene presentada D. Pedro García Barceló, proceda se eleve las oportunas ternas al Sr. Gobernador Civil, para la provision de las vacantes que existen en la Junta local de primera enseñanza, en el concepto de padres de familia.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con el parecer de la Comisión, autorizar al Sr. Alcalde para que eleve las mencionadas ternas.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Sobre accion de alquiler y mejora de local de la escuela de niñas en Aljucer.

"La Comisión permanente de Instrucción pública, á quien por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de dos de Enero último, pasó la instancia de D. José Meseguer Bautista, dueño de la casa que ocupa la escuela de niñas del partido de Aljucer,